

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 20 de febrero del 2023

Tonatiuh Zárate Salum
Director General de Promoción al empleo de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; informo a Usted que el anteproyecto denominado **"Proyecto de decreto de reforma, modificación y adecuación de varios artículos del reglamento del Consejo de Colaboración del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la finalidad de ajustar el marco normativo a la situación de tacto institucional para este organismo ya que no realiza acciones de organismo público descentralizado"**, se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 15 de noviembre del 2023 se presenta el anteproyecto **"Proyecto de decreto de reforma, modificación y adecuación de varios artículos del reglamento del Consejo de Colaboración del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la finalidad de ajustar el marco normativo a la situación de tacto institucional para este organismo ya que no realiza acciones de organismo público descentralizado"**, en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

Dentro de la normatividad existente en el Gobierno de Tlajomulco, se encuentra el Reglamento del Consejo Consultivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que durante años ha regulado a el mismo consejo como un órgano descentralizado y debido a ello, no se tenía un tacto directo e institucional con el ciudadano, ya que solo era meramente institucional, dejando la libertad de atribuciones para efectuar acciones sociales sin consenso como se debe realizar. Es por ello que se ha propuesto realizar modificaciones a diversos artículos del mismo Reglamento, con la finalidad de hacer que este órgano se convierta en un órgano centralizado y que pertenezca a un 100% al Gobierno de Tlajomulco, fomentando la colaboración entre los ciudadanos, empresarios y el gobierno de manera institucional, agregando también a diversas direcciones y jefaturas que intervengan en el mismo consejo para una formalidad, seguimiento y tacto institucional, a su vez, sea tomado en cuenta con partida presupuestal que le permita llevar a cabo sus funciones en materia.

MARCO LEGAL

Artículo 115, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021;

PROBLEMA: El Consejo Consultivo, no se encuentra regulado como un órgano centralizado, sin otorgar un presupuesto para desarrollar las actividades que en el Reglamento se encuentran establecidas, no se cuenta regulada la cercanía ciudadana para que se realicen las actividades de consulta a las que se refiere el Reglamento del Consejo Consultivo.

SOLUCIÓN: Realizar adecuaciones a varios artículos del Reglamento del Consejo Consultivo del Municipio de Tlajomulco, para centralizar el Consejo Consultivo, obtener una partida presupuestal que beneficie al consejo para realizar todas las actividades que en Reglamento se encuentran estipuladas.

COSTO - BENEFICIO

- Llevar a cabo una iniciativa donde se adecuen los artículos necesarios para la regulación en cuestión ambiental que se vive en las 8 zonas naturales más vulnerables de nuestro municipio.

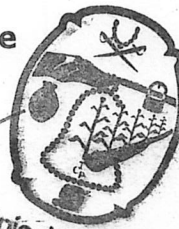
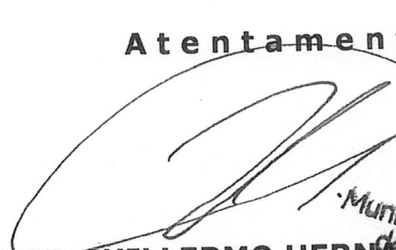
Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado, "**Proyecto de decreto de reforma, modificación y adecuación de varios artículos del reglamento del Consejo de Colaboración del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la finalidad de ajustar el marco normativo a la situación de tacto institucional para este organismo ya que no realiza acciones de organismo público descentralizado**", el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria y del análisis de impacto regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ ZAGUAYO
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL